

DANIEL A. BASGALL S.R.L.

PRÓRROGA

Por disposición del Señor Juez de la 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a los autos caratulados: "DANIEL A BASGALL SRL S/ PRORROGA", CUIJ. N° 21-05215845-9: Según acta de asamblea de fecha 01-02-2025 los socios en unanimidad deciden prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, habiendo sido ésta el 03 de marzo del 2005. Modifica la cláusula Quinta del Contrato Constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera: "Quinta: El plazo de duración se fija en 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse indefinidamente." Santa Fe, 10 de abril de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 150 538974 Abr. 29

BANCO SANTANDER RIO S.A.

POR

FRANCISCO E. CAVALCA

El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, El DIA 14 de MAYO de 2025 a partir de las 11:30 horas subastara unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: GONZALEZ, LEONARDO IVAN, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, AB132IK 2017, BASE \$ 13.376.797.44 en el estado que se encuentran y exhiben los días 7, 8, 9, 12 y 13 de mayo inclusive de 2025 de 10 a 12 hs y de 14.30 a 17.00, en Parking Service, Nuevo Centro Logístico Ruta 24 (a metros de Acc. Oeste km 47), Francisco Alvarez- Moreno. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 13 de mayo a partir de las 15.00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado) Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal

efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 21 de abril de 2025.- FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL, F 77 L 80.

\$ 303,60 539603 Abr. 29

COMUNA DE VIDE LA

ORDENANZA 1049/2025

Videla, Santa Fe, 22 de Abril de 2025

VISTO:

La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes o

Infraestructura de Red, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N°933/2020, y atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos.

Y CONSIDERANDO:

Que es un deber de la Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras.

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos.

Que en consecuencia se han encarado medidas tendientes a cumplimentar dichos objetivos, por lo que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a dichos efectos.

Que por todo lo expuesto y en sus facultades de ley la comisión comunal de LA COMUNA DE VIDELA sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 1049/2025

ARTÍCULO 1º: Modifíquense los Artículos 22, 26 y 27 de la Ordenanza N°933/2020, Título "TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y SUS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS", los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 22.- MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez:

1) Por cada Estructura Soporte de Antenas convencional (torre, monoposte, mástil, conjunto de uno o más pedestales que conforman una unidad junto con sus infraestructuras relacionadas): independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice: \$707.200,00.-

2) En caso de estructuras portantes no convencionales y/o de tipo "wicap" o similares, los montos previstos en el punto precedente se reducirán a un tercio (1/3).

3) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 1.228.920,00 por estructura soporte.

ARTÍCULO 26.- MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente:

1) Por Estructura Soporte (torre, monoposte, mástil, conjunto de uno o más pedestales que conforman una unidad junto con sus infraestructuras relacionadas), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice: \$960.000,00.-

2) En caso de estructuras portantes no convencionales y/o de tipo "wicap" o similares, los montos

previstos en el punto precedente se reducirán a un tercio (1/3).

3) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 1.228.920,00 por Estructura Soporte.

ARTÍCULO 27.- El vencimiento de esta tasa es el 10 de mayo de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende del momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza la Autoridad de Aplicación y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual.

ARTÍCULO 2º: De forma. Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

\$ 1200 539620 Abr. 29 Abr. 30

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

AVISO

Santa Fe, expediente DE-1206-01933440-8, Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 172/2025 de fecha 26/03/2025. "Visto (...) y Considerando (...), Resuelve: Art. 1: Iniciar Juicio de Cuentas en los términos de la Ordenanza N° 11.558 contra la Asociación Civil Sinergia del Norte Santafesino, responsable de rendir cuentas de los fondos recibidos según Resolución N° 02/24 de fecha 17.01.2024, por un monto de \$150. 000 correspondiente al refuerzo alimentario de pago único del año 2024. Art. 2: Emplazar al responsable para que en el término de 15 días hábiles administrativos contados a partir de la notificación, presente las rendiciones pendientes bajo apercibimiento de dictar resolución condenatoria al pago de las sumas no justificadas (...). Fdo.: C.P.N. Anahí Georgina Bay (Vocal), Abog. Leandro Agustín Danielis (Vocal), Abog. Ignacio Cecchini (Vocal).

\$ 100 539626 Abr. 29

AVISO

Santa Fe, expediente DE-0484-01534382-5, Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 043/2025 de fecha 29/01/2025. "Visto (...) y Considerando (...), Resuelve: Art. 1: Iniciar Juicio de Cuentas en los términos de la Ordenanza N°11.558 contra la Asociación Vecinal 'Barrio Coronel

Dorrego' responsable de rendir cuentas de los fondos recibidos según decreto D.M.M. N° 00369/2018 por un monto total de \$15.902,40. Art. 2: Emplazar al responsable para que en el término de 15 días hábiles administrativos contados a partir de la notificación, presente las rendiciones pendientes bajo apercibimiento de dictar resolución condenatoria al pago de las sumas no justificadas (...). Fdo.: C.P.N. Anahí Georgina Bay (Vocal), Abog. Leandro Agustín Danielis (Vocal).

\$ 100 539627 Abr. 29

AVISO

Santa Fe, expediente DE-1241-01906498-9, Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 208/25 de fecha 14/04/2025. "Visto (...) y Considerando (...), Resuelve: Art. 1: Iniciar Juicio de Cuentas en los términos de la Ordenanza N° 11.558 contra la Asociación Civil OM, responsable de rendir cuentas de los fondos recibidos según 145/23 de la Secretaría de Políticas de Cuidado y Acción Social de fecha 11.7.23 por la suma total de \$141.570,00. Art. 2: Emplazar al responsable para que en el término de 15 días hábiles administrativos contados a partir de la notificación, presente las rendiciones pendientes bajo apercibimiento de dictar resolución condenatoria al pago de las sumas no justificadas (...)" FDO.: C.P.N. Anahí Georgina Bay (Vocal), Abog. Leandro Agustín Danielis (Vocal), Abog. Ignacio Cecchini (Vocal).

\$ 100 539628 Abr. 29

AVISO

Santa Fe, expediente DE-1241-01924145-4 (NI) - Certificación cuota n° 3 Res. N° 188/23 F.A.A.", el Tribunal de Cuentas dispuso lo siguiente: "VISTO (...) ante la falta de la rendición de cuentas de la ASOCIACIÓN CIVIL LOS GIGANTES DEL 29, en el marco del Fondo de Asistencia Alimentaria asignado mediante la Resolución Interna de Secretaría de Políticas de Cuidado y Acción Social N° 188/23 (período octubre, noviembre y diciembre de 2023 por el importe de \$624.000,00), corresponde formular requerimiento conminatorio para que en el plazo de 15 (quince) días hábiles administrativos contados desde la notificación de este acto, presenten las rendiciones de cuenta omitidas bajo apercibimiento de iniciar juicio de cuenta (...)". FDO.: C.P.N. Anahí Georgina Bay (Vocal), Abog. Leandro Agustín Danielis (Vocal), C.P.N. Gastón Puygros (Presidente)

\$ 100 539629 Abr. 29

AVISO

Santa Fe, expediente DE-1241-01924145-4, Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 211/25 de fecha 14/04/2025. "Visto (...) y Considerando (..j, Resuelve: Art 1: Iniciar Juicio de Cuentas en los términos de la Ordenanza N°11.558 contra la Asociación Civil Los Gigantes del 29, responsable de rendir cuentas de los fondos recibidos según Resolución N° 188/23 correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2023. Art. 2: Emplazar al responsable para que en el término de 15 días hábiles administrativos contados a partir de la notificación, presente las rendiciones pendientes bajo apercibimiento de dictar resolución condenatoria al pago de las sumas no justificadas con más intereses resarcitorios(...) ". Fdo.: C.P.N. Anahí Georgina Bay (Vocal), Abog. Leandro Agustín Danielis (Vocal), Abog. Ignacio Cecchini (Vocal).

\$ 100 539630 Abr. 29

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUALY AYUDA COMUN, Crupo PV02 N°234 SUSCRITO EN FECHA 9/2/2011 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES Canale, María Nazaret, DNI 30432359, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 539587 Abr. 29

PILAY S.A.

AVISO

Pilay S.A. informa por la presente, e los efectos Legales que pudiera corresponder, que los derechos de cobro de Los Boletos de Compraventa suscriptos en el marco de los desarrollos urbanísticos identificados bajo el nombre comercial de "Los Domingos" y "Santomás" han sido cedidos fiduciariamente a ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. CUIT 33-69371055-9, con domicilio en La calle Paraguay 777, piso 9, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; correo electrónico info@rosfid.com.ar, teléfono 54 341 5300900 (el Fiduciario), en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Garantía "PILAY Garantías I" inscripto ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario al Tomo 8, Folio 292, N° 22, el 10/03/2025, CUIT 30-71870249-2 (el "Fideicomiso de Garantía"), en garantía de determinadas operaciones. La cesión que aquí se notifica se refiere a los Boletos de Compraventa especialmente identificados en la Comunicación da Cesión de Créditos y Operación de Financiamiento a Garantizar de fecha 01/04/2025, La cual podrá sor consultada por quienes prueben tener un interés legitimo en el domicilio del cedente, sito en San Martín 1878, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe de lunes a viernes, de 9 a 17 horas o por correo electrónico a la dirección electrónica leglaessantate@pilay.com.ar. Todos los pagos que debe realizar el deudor continuarán abonándose

a Pilay S.A. en la cuenta por ésta informada, en tanto el Fiduciario no notifique al deudor que tales pagos deban ser realizados mediante transferencia a una cuenta de titularidad del Fideicomiso de Garantía hasta la fecha que el Fiduciario indique, sin Que Pilay S.A. pueda oponerse a ello.

Presidente Pilay S.A.

\$ 50 539647 Abr. 29

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A.- PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: F03 Contrato N° 800 suscripto en fecha 08/08/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr./Sra. Balbi Rodrigo DNI N° 27498684 ha sido extraviado por el/la mismo/a.

Publicar en Tribunales durante 5 días corridos y comprar uno de los diarios donde sale la publicación para traerlo.

- Publicación de Edictos durante 5 días corridos
- La cesión puede firmarse al día siguiente que se termine la publicación.

\$ 250 539545 Abr. 29 May. 8

COMUNA DE GENERAL LAGOS

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

“Lote N° 7 de la Manzana 0 del plano de mensura N° 12323/1956 de la localidad de General Lagos; y que es designado como Lote 7 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión registrado en el organismo catastral provincial al N° 281493 que fuera confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata. Empadronado en el SCIT con PII 16-17-00 348752/0366, a nombre de: “RICCI DEOLINDO” inscripto en el Registro General Rosario al T° 0149, F° 00087, N°

001192 de fecha 09/01/1947. Descripción: Un lote de terreno, designado como lote 7 de la manzana 81 del Catastro Comunal, cuyos lados tienen las siguientes dimensiones: 10.00m de frente al Este sobre calle Rivadavia, 30,00m en su lado Sur lindero con los inmuebles empadronados con PII 348752/0289, PII 348752/0368 y PII 348752/0369, 10,00m de contrafrente al Oeste, lindero con el inmueble empadronado con la PII 348752/0373, y cierra el polígono su costado Norte de 30,00m lindando con el inmueble empadronado con la PII 348752/0472, encerrando una superficie total de 300,00 m2." Fecha 22 de abril de 2025.

Firmado: Betiana Y. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 300 539655 Abr. 29 May. 5

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

Lote N° 10 del plano de mensura N° 31.191/1938, de la localidad de General Lagos; que es designado como Lote 10 A en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión registrado en el organismo catastral provincial al N° 281663 que fuera confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata. Descripción: ubicado sobre calle San José en su intersección con calle Salta, con PII 16-17-00 348991/0000. Empadronado en el SCIT a nombre de: "DELBONO LORENZO" registrado al T° 191A, F° 568, N° 86070 de fecha 1/09/1951. Un lote de terreno, cuyos lados tienen las siguientes dimensiones: 53,65m de frente al Norte sobre calle San José, 100,85m en su lado Este lindero con Carlos Maneo y ots., 25,70m de contrafrente al Sur lindando con Carlos Maneo y ots. Y cierra el polígono su lado Oeste de 104,65m lindando con Carlos Matteo y ots., encerrando una superficie total de 4001,28m2.Fecha 22 de abril de 2025.

Firmado: Betiana y. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 300 539654 Abr. 29 May. 8

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES CLASE "B"

Se comunica a los señores Accionistas de acciones clase "A" de SANATORIO SAN MARTIN S.A., que

el señor RAVANETTI ROBERTO, domiciliado en la ciudad de venado tuerto, titular del D.N.I. N° 06.590.136, ha comunicado al Directorio, por nota recibida en fecha 06 de marzo de 2025, su decisión de ofrecer en venta ciento once (111) acciones, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, nominativas no endosables, clase "B" con derecho a cinco (5) votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. Dichas acciones fueron ofrecidas en primer término de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, a los accionistas de clase E mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL durante tres (3) días, y transcurridos veinticinco (25) días desde la

última publicación y no habiendo interesado alguno en las mismas, se procede a ofrecer las mismas a todos los accionistas de clase "A", que deseen ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en especial, el Art. 91 del Estatuto Social, dentro del plazo de veinticinco (25) días contados a partir de la última publicación del presente, deberá comunicar en forma fehaciente al Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle San Martín 261 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. EL DIRECTORIO.

\$ 200 539729 Abr. 29 May. 5

BANCO GGAL S.A. Y/O BANCO SUPERVIELLE S.A.

Y/O FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

REMATE

POR

EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Ggal S.A. y/o Banco Supervielle S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 14/05/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 9, 12 y 13 de Mayo de 10 a 13 y 14 a 17hs: GALIZZI ORTIZ GINO; VOLKSWAGEN GOL TRENO 1.6 /2016; PPN147; Base \$ 11.600.000 - GIMENEZ VILMA BEATRIZ; CHEVROLET AGILE 5P 1.4 LT /2012; KUZ300; Base \$ 8.800.000. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 9, 12 y 13 de Mayo de 9 a 16 hs: BENITEZ LAURA; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE SP 1.4 8V /2017; AB450ZT; Base \$ 6.800.000 - SAUCEDO HORACIO NERI; FIAT SIENA EL 1.4 /2017; AB896OL; Base \$ 7.700.000 - ELIAS ALBERTO RUBEN; FIAT SIENA EL 1,412018; AC412ZM; Base \$ 8.200.000- CRAIG GUILLERMO DAVID; FIAT MOBI 1.0 8V WAY /2018; AC449YE; Base \$ 10.100.000 - PENZA JUAN PABLO; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2020; AE243AD; Base \$ 10.400.000 - PEREZ MAXIMILIANO OMAR; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AF106QR; Base \$ 10.500.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial,

informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 22/04/2025.

\$ 80 539717 Abr. 29